

cumplir; impracticable, ó lo que es lo mismo, incapaz de cumplirse, porque el que no sabe lo que hace, menos sabrá lo que debe hacer en aquella línea; y supérflua, porque no habiendo libertad para cumplirla, en vano se deseará cumplir por mucho que se conozca. Tercera reflexion: supuesto ya el conocimiento y deliberacion indispensables, se tiene por una parte la regla para calificar el hecho; y supuesto el conocimiento científico, se tiene por otra parte la regla para producirlo.

264. Sin embargo de lo expuesto, conviene distinguir exactamente dos géneros de aplicaciones; pues unas giran siempre por la esfera invisible de un orden puramente científico, y otras salen á lo exterior, digámoslo así, hieren nuestros sentidos y ponen á la vista los efectos materiales de las especulaciones de las ciencias.

265. Hemos recorrido aunque con suma brevedad todos los elementos con que la razon cuenta para llegar á tener una certidumbre plena de la verdad. De ello se ha servido el hombre para llegar al conocimiento de su naturaleza, fijar con exactitud el lugar que ocupa en la escala de los seres, descubrir las relaciones en que se halla constituido, columbrar su verdadero fin y recorrer por último todas las reglas de conducta que elevadas por Dios al carácter de lei constituyen el Derecho natural. Pero ¿este criterio domina igualmente en la region de lo sobrenatural? ¿Puede conducirnos á la certidumbre de ese orden establecido por solo la palabra de Dios y con independencia de la razon humana? ¿Y en caso de ser aplicable produce una plena certidumbre sobre la posibilidad, necesidad y existencia del Derecho revelado? He aquí las cuestiones que naturalmente ocurren cuando se trata del influjo que puede tener la razon humana, en el gran cuadro de los misterios, de los dogmas y de las leyes contenidas en la Santa Escritura y reconocidos por la Iglesia. Su solucion afirmativa, es un hecho que no disputan ya sino algunos filósofos maníaticos

y cuya evidencia brilla con caracteres indelebles en eso que llamaremos razon católica ó razon del cristianismo, que no es, digase lo que se quiera, sino la expresion filosófica y moral de lo que ha pedido á la sociedad moderna la inteligencia unida con la fé.

266. No es de nuestro propósito desarrollar esta idea magnífica que seria sin duda la mas brillante apología filosófica que podia hacerse de la religion cristiana. Nuestro plan exige tan solo que eslabonemos ciertas ideas capitales, como un recuerdo sumario de ideas que suponemos adquiridas, ó una metódica transicion al estudio del Derecho universal. Diremos en consecuencia una palabra sobre cada una de las cuestiones propuestas, cuanto baste para que la juventud estudiosa vuelva sobre sus precedentes estudios y relacione con ellos los que forman el objeto del presente curso.

### CAPITULO III.

#### EL CRITERIO ES APPLICABLE AL CONOCIMIENTO DEL DERECHO REVELADO.

267. ¿A qué se reduce la investigacion de que se trata? Precisamente á saber si ha impuesto tal ó cual lei. La razon nos dice que Dios es infinitamente veraz; si pues hai medios con que Dios da á conocer su voluntad, y estos medios están al alcance de la razon, claro es que su criterio basta para adquirir una plena certidumbre sobre la existencia incuestionable de una revelacion hecha. ¿Existen estos medios? Oigamos á un escritor que no puede infundir graves sospechas á la filosofia.

268. “El primero, el mas importante, el mas cierto de sus caracteres, dice el célebre autor de las *Cartas de la*

*montaña*, se saca de la naturaleza de la doctrina, es decir, de su utilidad, de su hermosura, de su santidad, de su verdad, de su profundidad, y de todas las otras cualidades que pueden anunciar á los hombres las instrucciones de la suprema sabiduría y los preceptos de la suprema bondad.”

269. “El segundo carácter consiste en el de los hombres que Dios elige para que anuncien su palabra: su santidad, su veracidad, su justicia, sus costumbres puras y sin mancha, sus virtudes inaccesibles á las pasiones humanas, son, con las cualidades del entendimiento, es decir, con la razón, el saber, el espíritu y la prudencia, otros tantos indicios respetables, cuya reunión, cuando no se halla desmentida por ninguna cosa, forma una prueba completa en favor de ellos y manifiesta que estos son mas que hombres.”

270. “El tercer carácter de los enviados de Dios es una emanación del poder divino, capaz de interrumpir y cambiar, al arbitrio de aquellos á quienes ha sido comunicada, el curso de la naturaleza.”

271. “Es claro que cuando todos estos signos se reúnen, bastan para persuadir á todos los hombres, á los sábios, á los buenos, al pueblo, á todos en fin, si exceptuamos á los locos, que son incapaces de la razón, y á los malvados que no quieren ser convencidos de cosa alguna. Estos caracteres son pruebas de la autoridad de aquellos en quienes reside, son razones en cuya virtud estamos obligados á creerles. Cuando concurre todo lo dicho, la verdad de su misión queda establecida; y en consecuencia pueden ellos desde entonces obrar con derecho y poder, en calidad de enviados de Dios (1).”

#### *Doctrina.*

272. Comenzando por la excelencia sobrenatural de la doctrina que se predica, debemos confesar que para recono-

(1) *Troisième lettre écrite de la montagne, pág. 90 et suiv.*

cer su origen, es suficiente poder inferir, á vista de su examen, que ella no ha podido venir de los hombres. Si tenemos pues recursos abundantes para hacer este examen, y por otra parte datos suficientes para conocer que la doctrina de que se trata no ha podido venir de los hombres, nadie negará que contamos con los medios necesarios para llegar á la certidumbre de la divinidad de la doctrina. Ahora bien, estos medios, como veremos luego, se contienen íntegramente en la exacta deducción.

273. En efecto, ella nos eleva al conocimiento de otras naturalezas mas excelentes que la nuestra, nos suministra las ideas de una perfección que no tiene el hombre. ¿Qué le faltaría pues para reconocer el carácter divino de la doctrina revelada cuando cuenta con lo necesario para elevarse al conocimiento y descubrir los atributos de la Divinidad misma?

274. ¿Qué resulta de aquí? Una consecuencia forzosa que por precisión debemos admitir: ó nos bastan los medios naturales de que ya hemos hablado, para reconocer los caracteres divinos de una doctrina revelada, ó los sábios y los ignorantes hablan lo que no entienden ni perciben, cuando traen á propósito en sus escritos ó discursos esas diferentes palabras que corresponden á las ideas de los objetos sobrenaturales como Dios, omnipotencia, perfección infinita, &c., &c., que traen á cada paso en sus labios y profieren con todas las señales de la inteligencia.

#### *Enviados.*

275. Si de las cualidades de la doctrina pasamos á examinar el carácter propio del enviado que la anuncia, nos basta formar este raciocinio: es mas fácil conocer las cualidades ostensibles de un hombre, que las relaciones profundas de una doctrina revelada. Si pues el criterio natural nos basta para lo segundo, con mayoría de razón debemos

inferir que nos basta para lo primero. ¿Cuáles son los caracteres que debe presentar un enviado del cielo? De parte del entendimiento, la razon, el saber, el espíritu, la prudencia; de parte de la voluntad, la santidad en las acciones, la veracidad en los discursos, la justicia inalterable, la pureza de las costumbres, las virtudes inaccesibles á las pasiones humanas. Todos estos objetos son accesibles, hieren los sentidos, fecundan la experiencia, admiten la comparacion, sostienen el exámen, y pueden por lo mismo ser competentemente calificados y puestos en el rango que les toca, sin otra diligencia que atender á ellos y á los obstáculos invencibles que la naturaleza humana opondrá á la perfeccion moral, cuando no tiene mas luz que su luz, ni mas fuerza que su fuerza. Este signo, es decir, el que se busca en el carácter propio de la persona enviada, "es, dice Rousseau, el que hierde de preferencia á las almas buenas y rectas, que reconocen la verdad donde ven la justicia, y no oyen la voz de Dios, sino cuando se anuncia por los labios de la virtud." Concluamos pues, sobre el testimonio de un deista, que el carácter de las personas enviadas por Dios para anunciar su palabra, es mas accesible á la razon, que el carácter mismo de la doctrina que anuncian.

276. Réstanos hablar del tercer carácter con que se presentan los enviados de Dios, esto es, de esa comunicacion de poder divino que se les hace, y por cuyo medio son capaces de interrumpir ó cambiar á su arbitrio el curso de la naturaleza. Esta comunicacion, brilla principalmente en los milagros y las profecias.

*De los milagros.*

277. "Un milagro es una obra contraria al orden fisico, y que por consiguiente no puede ser el efecto de las leyes del movimiento y de las propiedades de la materia, principios conservadores del orden fisico." Tal es la definicion

que nos da de los milagros el célebre Duvoisin, y la mas á propósito para cerrar todos los recursos de que suele servirse la sofisteria incrédula contra el poder irresistible de la demostracion evangélica. Si pues el criterio natural nos basta para reconocer la existencia de un hecho de esta clase, claro es que puede elevarnos á la mas plena certidumbre sobre la existencia de los milagros. ¿Y qué se necesita para esto? Dos cosas únicamente: primera, sentidos que nos hagan presenciar el fenómeno; segunda, conocimiento de las leyes naturales. A la vista de un fenómeno cualquiera, y de las leyes que gobiernan el orden fisico, puede saberse desde luego si este fenómeno es conforme ó contrario á estas leyes; y por consiguiente, si debe reputarse ó no como un milagro.

*De las profecias.*

278. Siendo la profecia, como todo el mundo sabe, la prediccion infalible de un acontecimiento futuro, contingente y remoto, supone, para ser conocida, dos cosas: el conocimiento de la prediccion, y el de su cumplimiento. Las predicciones si son actuales, ó pasan á nuestra vista, y entónces nos basta oír y entender lo que se anuncia; ó han pasado en lugares lejos de nosotros, y entónces podemos adquirir la certidumbre de ellas segun las reglas que quedan establecidas en los números 302 y siguientes de este tomo, página 240: si son pasadas, podemos cerciorarnos perfectamente de su existencia, poniendo en ejercicio las reglas de crítica que sirven para calificar la tradicion oral, la historia y los monumentos. No creemos necesario probar esto; porque una prediccion, cualquiera que sea, no exige para ser entendida, nada mas de lo que exige un hecho sensible: nada tiene que altere la naturaleza de los hechos con relacion á los conductos por donde se transmiten. Un profeta, cuando predice lo futuro, siempre anuncia ciertas ideas por me-

dio de ciertas palabras. El que tiene pues ojos para ver al profeta, oídos para escucharle, y entiende la lengua de que se sirve, tiene lo necesario para conocer con certidumbre la existencia de la prediccion; y como para ver, oír y entender un idioma, no se necesitan recursos sobrenaturales, clarísimo es que para tener certidumbre de una prediccion, bastan los medios comunes de la crítica.

279. Lo que se ha dicho de la prediccion, en cuanto á los medios de conocerse, puede aplicarse á su cumplimiento; pues este no es otra cosa que un acontecimiento, un hecho mas ó ménos importante, mas ó ménos extraordinario, natural, comun ó milagroso; pero siempre un hecho, es decir, una cosa que se ve, que se oye, que se palpa, que se conoce por los sentidos si está presente; por la tradicion, la historia ó los monumentos, si es ya pasado; un hecho de que podemos tener certidumbre, ó simple probabilidad, ó resistencia absoluta para creer, no por la naturaleza del acontecimiento, sino por el número y la calidad de los testimonios, por el concurso, la insuficiencia ó la absoluta falta de los datos en que se funda el juicio de su existencia.

*De la integridad de los libros santos.*

280. Sobre esto no tenemos que añadir á lo que ya queda dicho sobre la integridad de la historia. La cuestion es idéntica y los medios con que se resuelve perfectamente iguales. El averiguar si el Antiguo y Nuevo Testamento han padecido con el trascurso del tiempo algunas alteraciones mas ó ménos notables en las cópias ó en las versiones, es lo mismo que investigar si los *Comentarios* de Julio César, ó las historias de Tácito y Tito Livio, han tenido que sufrir algo en el curso de tantos siglos por las mismas causas. Si pues las reglas de crítica nos bastan para lo segundo, no vemos cómo ó por qué podrian declararse insuficientes para lo primero.

CAPÍTULO IV.

LA APLICACIÓN DEL CRITERIO AL EXÁMEN DE  
LOS LIBROS SANTOS, NOS DA UNA PLENA CER-  
TIDUMBRE SOBRE LA EXISTENCIA DEL DERE-  
CHO REVELADO.

281. A este propósito se mueven tres cuestiones: la posibilidad, la necesidad y la existencia de la revelacion. La primera está resuelta en el capítulo anterior: porque lo mismo es demostrar que hai medios de que Dios se comunique, los cuales están al alcance de la razon, que el que la revelacion es posible. La segunda se identifica en cierto modo con la de unir el Derecho natural con el positivo divino, cuyas pruebas quedan indicadas al principio de este libro tercero. Réstanos, pues, la última.

CAPÍTULO V.

EXISTENCIA DEL DERECHO REVELADO.

282. El Derecho divino positivo forma parte de la revelacion que hizo Dios á los hombres por el ministerio de sus enviados; y esta revelacion se halla consignada íntegramente en las páginas de los libros santos. El Antiguo y Nuevo Testamento se han visto, y con razon, como el grande reservatorio de la ciencia divina: el mundo metafísico, moral y político giran sobre estos polos; y á la Biblia se recurre precisamente para resolver todas las cuestiones fundamentales que miran á la historia, que tocan á los dogmas; que afectan la moral, y que interesan mas vivamente